



EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial o particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 32 rs.

EN PROVINCIAS EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PAGO EN CASH DE LOS DICHOS ESTABLECIMIENTOS Y DE BIENESERVICIO, POR ALICANTE, AÑO 13: EN LISIENSA, SUSELANO Y BILBAO, AÑO 15.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias... Tres meses..... 90 rs.
 Ultramar... Tres meses..... 110
 MADRID... Tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Claudio Anton de Luzuriaga, mi Ministro de Estado, se encargue del despacho de la Direccion general de Ultramar.

Dado en Palacio á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en admitir al Marqués de Morante la dimision que ha presentado del cargo de Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo, fundado en el mal estado de su salud.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo á D. Francisco Tames Hevia, supernumerario del mismo.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en nombrar Vocal supernumerario del Tribunal Contencioso-administrativo á D. José de Bulnes y Solera, Magistrado que ha sido de la Audiencia de Sevilla.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Correos.—Circular.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) que el retraso del correo que salió de Vall-

dolid con la correspondencia de Asturias el dia 23 de Octubre último, fue ocasionado por haber ocupado el Gobernador de la provincia el tiro que debia conducir la silla-correo en el viaje que hizo á Rioseco, se ha servido acordar que siempre que ocurra alguna novedad que haga necesario detener la salida del correo, á juicio de los Gobernadores, tengan presente lo que previene el capítulo 12, título 16 de la ordenanza general del ramo; y caso de detencion momentánea, esten obligados á dar cuenta á S. M., á fin de que, con conocimiento de causa, pueda aprobar ó desaprobar su determinacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1854.—Francisco Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en relevar á D. Pedro Salaverria, segun lo ha solicitado, del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, y en nombrarle Director general, Presidente de la Junta directiva de la Deuda pública, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado aquel destino.

Dado en Palacio á veinte de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

Vengo en mandar que se encargue interinamente del despacho de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda don José García Jove, Oficial primero de la misma Subsecretaría.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, José Manuel de Collado.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR.

Los Sres. D. Ramon Alonso de las Heras y Don Pascual del Castillo, Asesor y secretario que han sido respectivamente de la Superintendencia delegada de Hacienda de Filipinas, se servirán presentarse en esta Direccion general, por sí ó á medio de apoderado, para enterarles de un asunto que les interesa; en la inteligencia, que de no verificarlo dentro de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1854.—El Director general, Isidro Diaz de Argüelles.

El dia 8 del mes actual saldrá para Cádiz de esta corte la correspondencia pública y de oficio que deberá conducir el vapor-correo Conde de Regla, haciéndose á la vela el 12 del mismo para las Islas de Cuba y Puerto-Rico.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En el sorteo celebrado en este dia para la amortizacion de 420 acciones de carreteras de la emision de 30 millones de rs. vn., hecha en 1.º de Junio de 1851, ha tocado la suerte á los números que se expre an á continuacion y comprenden á las decenas marcadas cuyas acciones se considerán amortizadas desde 1.º de Diciembre próximo.

Número de las bolas que representan los lotes premiados.	Idem de las acciones que comprende cada lote.
4	31 al 40
44	431 al 440
54	531 al 540
56	551 al 560
412	4,111 al 4,120
439	4,384 al 4,390
492	4,911 al 4,920
494	4,931 al 4,940
261	2,601 al 2,610
286	2,851 al 2,860
287	2,861 al 2,870
310	3,091 al 3,100
314	3,131 al 3,140
403	4,021 al 4,030
434	4,331 al 4,340
524	5,231 al 5,240
589	5,881 al 5,890
596	5,951 al 5,960
599	5,981 al 5,990
630	6,291 al 6,300
642	6,411 al 6,420
659	6,581 al 6,590
662	6,611 al 6,620
664	6,631 al 6,640
744	7,431 al 7,440
765	7,641 al 7,650
768	7,671 al 7,680
822	8,211 al 8,220
833	8,321 al 8,330
878	8,771 al 8,780
881	8,801 al 8,810
885	8,841 al 8,850
907	9,061 al 9,070
959	9,581 al 9,590
1,080	10,791 al 10,800
1,105	11,041 al 11,050
1,148	11,471 al 11,480
1,163	11,621 al 11,630
1,271	12,701 al 12,710
1,372	13,711 al 13,720
1,386	13,851 al 13,860
1,466	14,651 al 14,660

Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º—El Director general, Presidente.—P. V.—José de Adaro.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Circular.

Practicado un reconocimiento en la correspondencia de provincias que se recibe en el Correo cen-

tral para inspeccionar la estampacion de los nuevos sellos de fechas, se ha observado que en la mayor parte de las cartas procedentes de esa Administracion vienen aquellos completamente borrados, lo que manifiesta el poco cuidado con que se ejecuta esta operacion en esa dependencia.

Siendo el objeto del sello el saberse la Administracion de donde procede la carta y la fecha en que entró en ella, seria inútil sellarla si no pueden leerse estas dos circunstancias. Por tanto cuidará V. de que en lo sucesivo se practique la operacion de sellar con sumo esmero, como veo que se ejecuta en otras Administraciones y estafetas, á fin de que todo el contenido del sello quede perfectamente estampado en la carta; de que la tinta tenga el temple necesario para la estampacion, y de que los sellos se limpien frecuentemente con legía ó aguarrás y un cepillo, recordándole además las prevenciones que con este objeto le hacia á V. en mi circular de 28 de Agosto último.

Espero de su celo que sin dar lugar á nuevos recuerdos cumplirá fielmente cuanto se le previene en la presente comunicacion, de cuyo recibo me dará aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Director, Angel Izardí.—Sres. Administradores principales de Valladolid, Oviedo, Barcelona, Zaragoza, Guadalajara, Bailen y Ecija, y de las estafetas de Teruel, Alcalá de Henares, Jaen, Baeza, Luisiana, Carmona, Aimunia, Soria y Ciudad-Real.

Siendo una de las causas de los retrasos en la marcha de las expediciones la falta de exactitud en los relevos, prevengo á V. S. que ademas de observar cuantas disposiciones hay vigentes sobre este asunto, dé órdenes terminantes á los maestros de postas del departamento de esa principal para que auxilien el relevo, al postillon que llegue á la parada, al que deba salir de ella y al de guardia; y á los conductores, que cuando esto no se verifique, anoten la falta en la hoja de ruta, multando desde luego al postillon que la cometa, si es en linea de silla, con la privacion de la propina de los pasajeros, la cual entregarán en las Administraciones del término, sin perjuicio de los demas castigos de que sea merecedor.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1854.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de.....

Nota de lo recaudado en el mes de Noviembre último por sellos de franqueo en la provincia de Madrid y comparacion con igual mes del año anterior.

	Rs. mrs.
En Noviembre de 1854.....	470,737. 4
En Noviembre de 1853.....	413,541. 14
Diferencia.....	57,195. 24

Este es el primer mes en que se han vendido los sellos con la rebaja de una tercera parte de su precio anterior.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortizacion en la subasta celebrada el 29 de Mayo último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Agosto de 1851, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 47 de Octubre siguiente, á saber:

Conceptos.	Número de documentos.	CLASE DE CREDITOS.	Su importe.	
			Reales vellon.	Reales vellon.
Amortizable de primera clase....	465	Títulos al portador de Deuda amortizable de primera clase.....	5,344,000	5,344,000
Idem de segunda.	740	Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase interior.....	7,940,000	7,940,000
		Títulos al portador de Deuda amortizable de segunda clase exterior.....	8,780,000	8,780,000
	4097			
Total de Deuda cancelada.....				22,064,000

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º—P. V., Adaro.

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 28 de Junio último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 4.º de Agosto de 1854, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Table with columns: Conceptos, Número de documentos, CLASE DE CREDITOS, Su importe (Reales vellon.), Total (Reales vellon.). Rows include Amortizable de primera clase, Idem de segunda, and Total de Deuda cancelada.

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º—P. V., Adaro

RELACION de los créditos correspondientes á la Deuda amortizable de primera y segunda clase adquiridos para su amortización en la subasta celebrada el 31 de Agosto último, en virtud de lo dispuesto en la ley de 4.º de Agosto de 1854, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 del reglamento de 17 de Octubre siguiente, á saber:

Table with columns: Conceptos, Número de documentos, CLASE DE CREDITOS, Su importe (Reales vellon.), Total (Reales vellon.). Rows include Amortizable de primera clase, Idem de segunda, and Total de Deuda cancelada.

Madrid 28 de Noviembre de 1854.—P. O., Nicolas Muñoz.—V.º B.º—P. V., Adaro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1854.

Estado abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la cuarta semana del mes de Noviembre de 1854.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Main table showing account details for 'DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES' and 'DEPOSITOS EN EFECTOS'. Columns include Existencias, Recibido, Total, Devuelto, and Existencia.

CAJA.

CARGO.

DATA.

Table for 'CARGO' with columns METALICO and PAPEL. Rows include Existencia en Caja, Ingresos, and Movimiento de fondos.

Table for 'DATA' with columns METALICO and PAPEL. Rows include Depósitos devueltos, Tesoro público, and Movimiento de fondos.

NOTA. En la existencia en papel que aparece en caja estan comprendidos los billetes del Tesoro en garantias.

Madrid 30 de Noviembre de 1854.—El Contador, Francisco Xeréz y Varona.—V.º B.º—El Director general, Pedro Jontoya.

PARTI NO OFICIAL.

CORREOS.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

VICEPRESIDENCIA DEL SR. D. PASCUAL MADDOZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el martes 3 de Diciembre de 1854.

Se abrió á las dos y siete minutos, y leida el acta de la sesion anterior, dijo

El Sr. ORTEGA Y AGUILERA: No estando ayer presente al votarse la proposicion del Sr. Sanchez Silva, deseo que conste mi voto con el de la mayoría; y debiendo advertir que estare en contra del Gobierno mientras no marche de acuerdo con las reformas económicas que reclama el pais.

El Sr. RODRIGUEZ: Sin embargo de que nunca fue mi ánimo votar contra la proposicion del Sr. Sanchez Silva, pedí la palabra en contra, creyendo que así me llegaría antes el turno; y no habiéndolo conseguido quiero que conste que al votar el otro dia contra la proposicion de mi amigo el Sr. Marques de Corbera, estuve muy lejos de dirigir un voto de censura al Gobierno de S. M. Declaro pues que estoy en un todo de acuerdo con la proposicion de ayer, y con la necesidad que tiene el pais de reformas econó-

micas: deseando que con-te mi voto con el de la mayoría.

El Sr. MONCASI: En el Diario de las sesiones, repartido hoy, consta que ayer pedí la palabra al aprobarse el acta para que mi voto constase con el de la mayoría; pero no constando haber yo dicho que no habia podido asistir por estar enfermo, suplico al señor Presidente que conste así.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Constará. El Sr. MILAGRO: A mi vez suplico al Sr. Presidente que conste mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer.

El Sr. Vicepresidente MADDOZ: Constará. Sin mas observaciones quedó aprobada el acta de la sesion anterior.

El Congreso concedió 20 dias y un mes de licencia

respectivamente á los Sres. Maestre (D. Domingo), y Gurrea, de conformidad con la solicitud de los interesados.

Fue recibido con agrado, y se acordó que se archivara un proyecto de Constitucion remitido por Don Eduardo Rico, resolviéndose tambien que pasara á la comision respectiva para que lo tuviera presente.

Dos Sres. Diputados excusaron su falta de asistencia por estar enfermos.

El Congreso quedó enterado: 1.º De que la comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion relativa al nombramiento de la que ha de proponer las bases de la nueva Constitucion, habia elegido Presidente al Sr. Sancho, y Secretario al Sr. Gil Virseda.

2.º De que la comision permanente de reglamento

